

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXO. ALIM. 2021-00942

NOTIFICADO POR ESTADO No. 43 DEL 11 DE MARZO DE 2022.

1.- En consideración a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante (archivo N° 16), se precisa que el número radicado de este asunto (exoneración), es el de la referencia, y el 1984-05202, corresponde al proceso de fijación de cuota alimentaria.

2.- Se niega la solicitud de emplazamiento (archivo N° 17), pues la causal "OTROS/RESIDENTE AUSENTE" no se encuentra prevista en el numeral 4° del artículo 291 del C.G.P.

En consecuencia, el extremo demandante deberá intentar nuevamente la notificación a la dirección conocida.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02c94af4c6f0313f31fd2cf5268f263ee6ca961d29bc2e043ec3ee9e78a3a792**

Documento generado en 10/03/2022 12:08:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>